

93-2-19



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Corrientes, 04 AGO 2020

ORDENANZA N° 6883

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 93-L-19 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. LUQUE PABLO DE LA CRUZ D.N.I.: 11.146.217 eleva nota solicitando Tarifa Social del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0013998-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 047/20 del DEM obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

[Handwritten signature]



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

..2//

Corrientes, **04 AGO 2020**

ORDENANZA N° 6883

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 047/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0013998-1

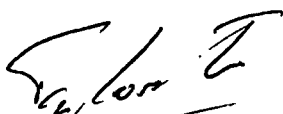
ARTÍCULO.- 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

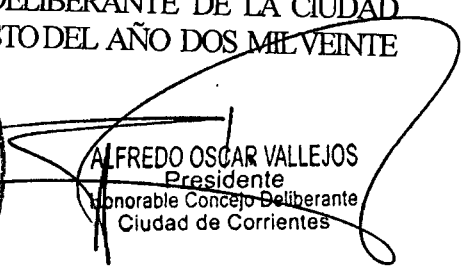
ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal *para su* Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3//

6883

Corrientes, 04 AGO 2020

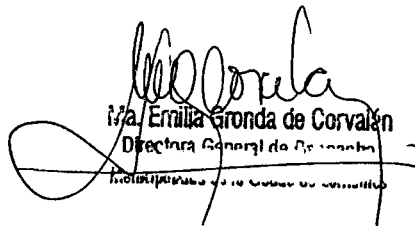
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6883 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-08-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1955 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-08-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Eva Emilia Gronda de Corvalán
Directora Adjunta de Corrientes
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes